

Sexto.— En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel Martín Bohórquez.

8W-8694

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Juan Jiménez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 22 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito 1/2020 al Presupuesto General del ejercicio 2020.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, durante este período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía <http://www.larodadeandalucia.es>.

Las reclamaciones o alegaciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, por los interesados y motivos taxativamente expuestos en el artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

De no formularse ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía a 23 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Jiménez Jiménez.

8W-8712

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio de esta villa, hace saber:

Primero: El expediente de modificación de créditos n.º 12/2020 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre, ha sido aprobado definitivamente, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe alta</i>
342.632.01	Inversiones en Instalaciones Deportivas Municipal (Pabellón Cubierto)	48.400,00
<i>Total</i>		<i>0,00</i>

Total altas en créditos: 48.400,00 euros.

Fuentes de financiación:

Bajas en aplicación de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe baja</i>
453.600.00	Adquisición de terrenos	48.400,00
<i>Total expediente bajas</i>		<i>48.400,00</i>

Total fuentes de financiación: 48.400,00 euros.

Segundo: Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, al igual que la del presupuesto municipal, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Por su parte, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente de la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación del presupuesto. En cualquier caso, la interposición de algún recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 22 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

4W-8652

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio de esta villa, hace saber:

Primero: El expediente de modificación presupuestaria n.º 13/2020 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre, ha sido aprobado definitivamente, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias: